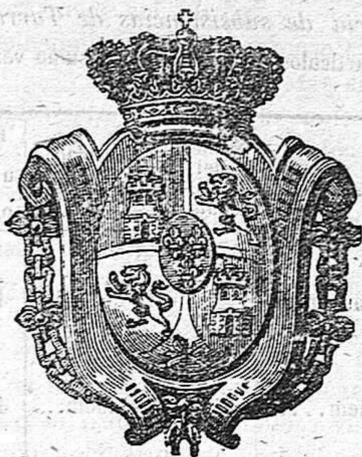


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Mel-lé, á 10 pesetas frimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1011.

CIRCULAR.

Penetrado de la punible morosidad con que los Ayuntamientos miran el acordar las partidas fallidas ó los apremios de tercer grado, para hacer la recaudacion de las contribuciones territorial é industrial con la debida regularidad, he acordado recordar á los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de cuanto se refiere en el art. 40 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, reformado por Real decreto de 25 de Agosto de 1871, en la inteligencia de que si no lo verifican como se deja ordenado, sufrirán no sólo las consecuencias siempre costosas de los planes, si que tambien el ser llevados ante los Tribunales de justicia si se prueba la desobediencia.

Tarragona 27 de Mayo de 1879.—El Gobernador interino, Pascual Méndez Moran.

Núm. 1012.

Habiendo quedado vacante la Subdelegacion de Farmacia de este partido, por dimision del que la desempeñaba, se hace público por medio de este periódico oficial por el término de quince días, á fin de que dentro

de este plazo puedan presentar, los que se crean con méritos para optar á ella, la solicitud que con arreglo á la ley se hace necesaria.

Tarragona 29 de Mayo de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 1013.

Don José María Diaz Trigueros, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. José Baldrich Mestre, vecino de esta ciudad, se ha registrado una mina de aguas con el nombre de «San Isidro» al sitio de Barranco de Mañé, término municipal de Morell y tierras de «Teme Vell»; que linda al Norte con el camino de Morell á Vilallonga y la finca de D. José Batlle; al Sud con D. José Sanromá y D. Francisco Mañé y el camino de Morell á Vilallonga; al Este con tierras de D. Plácido María de Montoliu y el barranco de Mañé, y al Oeste con D. Francisco Mañé y el nombrado barranco. La zona en que se comprende el terreno solicitado verifica la designacion siguiente: se tendrá por punto de partida el centro horizontal del *Pont de la Sinia* existente en el barranco de Mañé. Desde este punto y en direccion Oeste se medirán 46 metros y se pondrá la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a se medirán 76 metros direccion Oeste 27° al Norte; de 2.^a á 3.^a se medirán 88 metros en direccion Norte 1° y ½ al Oeste; de 3.^a á 4.^a se medirán 140 metros direccion Oeste 44° al Norte; de 4.^a á 5.^a se medirán 23 metros en direccion Sud 44° al Oeste; de 5.^a á 6.^a se medirán 143 metros direccion Este 44° al Sud; de 6.^a á 7.^a se medirán 78 metros direccion Sud 1° y ½ al Este; de 7.^a á 8.^a se medirán 70 metros direccion Este 27° al Sud; de 8.^a á 9.^a se medirán 176 metros direccion Sud 20° al Oeste; de 9.^a á 10.^a se medirán 12 metros direccion Este 20° al Sud; y de 10.^a á 1.^a se medirán 184 metros direccion Norte

20° al Este, quedando así limitada la superficie que se solicita la cual mide 7.473 metros, ó sean 74 áreas 73 centiáreas próximamente.

Admitida por mi decreto de 26 del actual la solicitud de dicho registro, he mandado, entre otras cosas, se publique por edictos en esta capital, término municipal donde se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que si alguna persona tiene que oponerse al indicado registro, lo realice ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha, segun previene la ley.

Tarragona 29 de Mayo de 1879.—José María Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1014.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Debiendo proveerse por concurso una plaza de Oficial segundo con el haber anual de 1.500 pesetas y dos de escribiente con 1.250 con destino ambos á la Seccion de exámen de cuentas municipales, esta Diputacion ha acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que los que se consideren con méritos para optar á dichos destinos presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la misma durante el plazo de diez días á contar desde el que se inserte el presente anuncio.

Tarragona 28 de Mayo de 1879.—El Presidente, Antonio Satorras V.—El Diputado Secretario, O. Salesas.

Núm. 1015.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

SUMINISTROS.

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra

y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuacion se expresan para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes de Mayo actual, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

| | Pesetas. |
|--|----------|
| La racion de pan comun de 70 decágramos..... | 0'28 |
| La id. cebada de 6'9375 litros. | 0'92 |
| La id. de paja de 6 kilogramos | 0'66 |
| El litro de aceite..... | 1'24 |
| El kilogramo de carbon..... | 0'42 |
| El id. de leña..... | 0'04 |

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 27 de Mayo de 1879.—El Vicepresidente, Francisco Morera.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1016.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Intervencion.—Negociado de Personal.

La Direccion general del Tesoro público con fecha 17 del actual comunica á esta Administracion económica la orden circular siguiente:

«Enterada esta Direccion general por las frecuentes reclamaciones que se la dirigen, de que algunas Administraciones económicas no han cumplido ni publicado oportunamente la Real orden de 2 de Marzo de 1875, inserta en la circular del 6 del mismo mes, por la que se dispuso que, para llevar á efecto lo resuelto en el Decreto del Ministerio—Regencia de 20 de Enero anterior, respecto al abono de haberes á los individuos de clases pasivas que por causas políticas hubieran dejado

de percibirlos durante los últimos años, su importe se pagase en tres mensualidades, á contar desde la de Febrero de aquel año, al mismo tiempo que las clases activas; este centro directivo ha acordado conceder el plazo de tres meses para que los interesados á quienes comprende se presenten en esa dependencia á reclamar su inclusión en nómina, lo que dispondrá V. S. se ejecute sin necesidad de nueva rehabilitación, abonándoles en la primera mensualidad que se satisfaga, y con cargo á los respectivos artículos de la sección 5.^a, capítulo 1.^o á que correspondan del presupuesto corriente, todo el importe de lo que resulte adeudarseles por la falta de juramento á la Constitución del Estado, debiendo V. S. publicar inmediatamente esta disposición en el *Boletín oficial*, de que remitirá un ejemplar á este Centro directivo, y hacer que llegue á noticia de los interesados por los demás medios que sea práctica en esa provincia.»

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Tarragona 28 de Mayo de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 1017.

EDICTO.

D. Miguel Fontanet Visens, Comisionado ejecutor, nombrado por el Sr. Alcalde de esta villa en despacho de 31 de los corrientes.

Hago saber: Que en méritos del expediente de ejecución que estoy instruyendo contra D. Ramon Gil Rojals, Alcalde que fué en el año económico de 1875 á 76 por débito de 1.776 pesetas 4 céntimos en concepto de suministros anticipados por varios contribuyentes, y cuyo pago no ha realizado, se ha procedido al embargo de la finca que se continuará, cuyo remate tendrá lugar á las diez horas del día 15 del próximo mes de Junio, en estas Casas Consistoriales, admitiéndose en sus dos primeras horas las posturas que cubran las dos terceras partes de su tasación.

Finca embargada.

Una heredad situada en el término de esta villa, partida «Molins nous», comprensiva de 32 hectáreas, 78 áreas y 5 centiáreas, tierra regadío, viña, olivos y garriga, con su casa de campo y corral de ganado enclavado en la misma, compuesta de planta baja, un piso y tejado, lindante toda ella al Este y Norte con Antonio Altadill, al Sud con José Cortiella y al Oeste con Jaime Terrats; la que ha sido tasada por los peritos nombrados al efecto en 6.145 pesetas.

Lo que, en cumplimiento al art. 64 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, y á fin de llamar licitadores, he dispuesto hacer público por medio del presente edicto.

Horta 26 de Mayo de 1879.—Miguel Fontanet.

Factoría de subsistencias de Tarragona.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.^a decena de expresado mes.

| Días | NOMBRES de los vendedores. | Vecindad. | Número del justificante. | Cantidad comprada. | Precio de la unidad. — Pesetas. | IMPORTE | |
|------|--|-------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------|------------------------|-------------------|
| | | | | | | Satisfecho. — Pesetas. | TOTAL. — Pesetas. |
| 16 | HARINA PARA PAN HOSPITAL. Francisco Soler... | Tarragona. | » | 10 qq. mét. ^s | 46'41 | » | 464'10 |
| 16 | HARINA DE 1. ^a El mismo..... | Idem..... | » | 40 idem... | 46'12 | » | 1844'80 |
| 16 | HARINA DE 2. ^a El mismo..... | Idem..... | » | 80 idem... | 42'60 | » | 3408'00 |
| 16 | HARINA DE 3. ^a El mismo..... | Idem..... | » | 40 idem... | 39'00 | » | 1560'00 |
| 16 | LEÑA. Juan Canals..... | Catllart... | » | 60 idem... | 3'40 | » | 204'00 |
| 16 | CEBADA. Francisco Valls... | Reus..... | » | 125 fanegas. | 7'64 | » | 955'00 |
| 16 | PAJA. Francisco Calvo... | Tarragona. | » | 50 qq. mét. ^s | 9'61 | » | 480'50 |

Tarragona 20 de Mayo de 1879.—El Administrador, Vicente Rica.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

Factoría de utensilios de Tarragona.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.^a decena del expresado mes.

| Días | NOMBRES de los vendedores. | Vecindad. | Número del justificante. | Cantidad comprada. | Precio de la unidad. — Pesetas. | IMPORTE | |
|------|---|--------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------|------------------------|-------------------|
| | | | | | | Satisfecho. — Pesetas. | TOTAL. — Pesetas. |
| 16 | ACEITE. José M. ^a Virgili... | Tarragona. | » | 300 litros .. | 1'17 | » | 351'00 |
| 16 | LEÑA. Juan Canals..... | Catllar..... | » | 40 qq. mét. ^s | 4'00 | » | 40'00 |
| 16 | CENIZA. José Fortuny..... | Tarragona. | » | 50 Idem... | 3'00 | » | 15'00 |
| » | CEBADA. » | » | » | » | » | » | » |

Tarragona 20 de Mayo de 1879.—El Administrador, Vicente Rica.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

Factoría de utensilios de Tortosa.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.^a decena del expresado mes.

| Días | NOMBRES de los vendedores. | Vecindad. | Número del justificante. | Cantidad comprada. | Precio de la unidad. — Pesetas. | IMPORTE | |
|------|-----------------------------|------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------|------------------------|-------------------|
| | | | | | | Satisfecho. — Pesetas. | TOTAL. — Pesetas. |
| 11 | ACEITE. Joaquin Mulet.... | Tortosa... | » | 300 litros .. | 1'20 | » | 360'00 |
| » | CARBON. Salvador Cabestany | Idem..... | » | 50 qq. mét. ^s | 9'00 | » | 450'00 |
| » | PAJA. Pedro Gas..... | Idem..... | » | 50 Idem... | 9'00 | » | 450'00 |
| » | HARINA DE 1. ^a » | » | » | » | » | » | » |
| » | HARINA DE 2. ^a » | » | » | » | » | » | » |
| » | HARINA DE 3. ^a » | » | » | » | » | » | » |

Tortosa 20 de Mayo de 1879.—El Administrador, Julian Mombiedro.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Serrano.

Don Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por esta requisitoria y término de quince días contados desde el de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo como comprendidos en el número primero del artículo ciento veinte y nueve de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, á dos hombres desconocidos delgado y alto el uno, y pequeño y grueso el otro, sin que se puedan dar mas señas ni circunstancias personales, á fin de que comparezcan á este Juzgado á prestar las oportunas indagatorias como procesados en la causa criminal que sigue en este Juzgado sobre robo frustrado en el manse de Sans de Albiol, y lesiones á José Grau y Forés de dicha vecindad.

A la vez en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, funcionarios de policía judicial y cualquiera persona, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las debidas seguridades y en clase de detenidos, de los mencionados sujetos desconocidos; pues así lo he acordado en dicha causa; apercibidos los procesados de que no compareciendo en el término señalado, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Valls á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Nicanor Anton Garran.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

Núm. 1020.

Don Victor de Arriaga y Gállega Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Surli y Pedra (a) Bolo, hijo de Tomás y Manuela, natural y vecino de Alcalá de Gisbert, casado, jornalero, de treinta y dos años de edad, para que comparezca á sufrir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que se le han impuesto en causa sobre hurto.

Asimismo se encarga á las autoridades é individuos de la policía judicial que practiquen las diligencias convenientes para lograr la captura de dicho procesado y remitirlo á este Juzgado.

Dado en Villanueva y Geltrú á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Victor de Arriaga.—Por su mandado, Pablo Alegre.